

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de esta Secretaría*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

17/may/2024 ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de esta Secretaría, facultades para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios en materia de desarrollo rural, previstos en el Reglamento Interior de esta Dependencia.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
ARTÍCULO PRIMERO .....	3
ARTÍCULO SEGUNDO.....	3
ARTÍCULO TERCERO .....	3
ARTÍCULO CUARTO.....	3
TRANSITORIOS .....	4

## **ACUERDO**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Se confiere a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, facultades para suscribir todos los instrumentos jurídicos necesarios en materia de desarrollo rural, en el ámbito de las facultades previstas en el Reglamento Interior de esta Dependencia, así como los que le sean encomendados por la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la suscrita.

### **ARTÍCULO TERCERO**

En caso de ausencia de la suscrita o del Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, la firma de todos los instrumentos jurídicos necesarios en materia de desarrollo rural, que competan a la Secretaría de Desarrollo Rural, recaerá en el inferior jerárquico inmediato; o en su caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

### **ARTÍCULO CUARTO**

Se instruye al Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, para que, en ejercicio de las facultades conferidas, proceda a realizar conforme a derecho las acciones correspondientes y, en su caso, se coordine con las Unidades Administrativas competentes para tales efectos, así como para que informen periódicamente a la suscrita de aquellas acciones ejecutadas y de los asuntos que se hayan formalizado, derivado del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de esta Secretaría, facultades para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios en materia de desarrollo rural, previstos en el Reglamento Interior de esta Dependencia; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de mayo de 2024, Número 12, Quinta Sección, Tomo DLXXXIX).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y se mantendrá vigente hasta en tanto no sea revocado o sustituido.

**SEGUNDO.** Se ratifican todos los Acuerdos Delegatorios de Facultades que se hayan conferido a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MORAYMA RUBÍ JOVEN.** Rúbrica.